

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación N°:	11001-33-31-013-2014-00180
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	VICTOR MARIO ROMERO PARDO
Demandado:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. sucesor procesal del D.A.S.

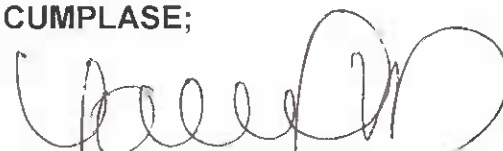
De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a adoptar las decisiones que en derecho correspondan dentro del proceso de la referencia.

1. Verificado que se encuentra consignado a la cuenta de este Juzgado denominada Depósitos Judiciales, el valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS** (\$14.224.553.80) por la Fiduciaria la Previsora en calidad de sucesora del suprimido DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD D.A.S a favor del señor VICTOR MARIO ROMERO PARDO, el Despacho ordena la entrega del respectivo Título Judicial al apoderado del demandante Dr. FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI, quien aparece reconocido y facultado para recibir el dinero.

2. Por secretaria realícese todas las gestiones necesarias ante el BANCO AGRARIO para efectuar en línea el respectivo giro electrónico y su posterior entrega.

3. Igualmente, por secretaria y a través del medio más expedito, comuníquesele al demandante señor VICTOR MARIO ROMERO PARDO de la existencia del mencionado título y de esta decisión, para lo de su conocimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ